

SELLO QVARTO, NIEZ MAR  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y NVEVE

La hicieron los Señores Don Juan Luis Montijo, y Don P<sup>o</sup> Carrero  
 Por mandado de esta Ciudad en este ayuntamiento Mar  
 tin fernandez de Aranda Contador y hno Velazquez  
 de la quenta que a dho Pedro Pison Veasno de la Ciudad  
 administrador del Puerto de lo procedido de Sr Real por Cauca  
 de Donado del que se mata en el matadero de ella, arbitrio de que  
 esta Ciudad Via en virtud de Real Cedula para los gastos  
 de la obra y nueva Casa del Rio, que se abre por el pago de la conda  
 mina, desde San de Henares del año pasado de seiscientos y  
 ochenta y cinco hasta veinte y ocho de Mayo del pasado de ochenta  
 y ocho, por lo qual se dice, Monico el cargo y procedido de dho  
 arbitrio quatroenta y quatro mil Duenos y Treinta y Nueve  
 y la data quatroenta y quatro mil Duenos y Treinta y Nueve  
 de Sr Real y seis mil, y Resulta de dho Real Cedula a favor de dho  
 Pedro Pison como depositario de dho Real Cedula y  
 Real Cedula. = Vista por la Ciudad de la quenta con  
 Velacion Jurada entregada por Don Pablo Ortiz administrador  
 para cobrar dho Impuesto del ganado que pasa en la huercal  
 Aprubo y acorda, que con los demas papeles que la justifican  
 se pongan en la Contaduria, y por que esta Real Cedula se suplica  
 a su Mage<sup>o</sup> se sirva de mandar prorrogar dha Real Cedula  
 para continuar a lo persequer dha obra, dar Viego, y satis  
 facion a las tierras que han quedado sin el y a los dueños  
 Para cuyo efecto se aguen los papeles, Antimonios y Certificas  
 y estacion las Cartas que fueren necesarias, Remitiendose  
 a l<sup>o</sup> Señor O An<sup>o</sup> Ferrn Carralla Regidor desta Ciudad a  
 quien se nombra por Comisario =

ta  
 q. delagator dho  
 era el Rio = los  
 que por arbitrio =

